



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CIHRURI/2022/ 1	La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de enero de 2022
Duración	Desde las 8:40 hasta las 8:55 horas
Lugar	Sede Electrónica de la entidad en la dirección https://alcantarilla.sedelectronica.es
Presidida por	Francisca Terol Cano
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	Antonio Martínez Griñan	SÍ
██████████	Aurora Ortega Navarro	NO
██████████	Diego Rosique Pérez	SÍ
██████████	Francisca Terol Cano	SÍ
██████████	Joaquín Buendía Gómez	NO
██████████	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
██████████	Maria Ignacia Domingo López	SÍ
██████████	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
██████████	Mario Laorden Templado	SÍ
██████████	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
██████████	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
██████████	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)
Secretaría General
Fecha: 20/01/2022
HASH: bca712c825eaf54001217418d5b7c10a



FRANCISCA TEROL CANO (2 de 2)
Concejal Delegada de Organización y Contratación Pública
Fecha: 20/01/2022
HASH: 7e6c46365b6565f6a436e4807309351



ACTA
Número: 2022-0001 Fecha: 23/02/2022

██████████	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
██████████	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta en primer lugar del acta de la sesión **ordinaria** celebrada el día **16 de diciembre de 2021**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros presentes en la Comisión**.

2º.- Propuesta del Sr. Alcalde sobre defensa del carácter nacional de los funcionarios habilitados de carácter nacional. Expediente 756/2022.

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria
A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 ha determinado que el Gobierno Vasco asuma para su territorio la totalidad de las competencias que sobre los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, (funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional) correspondían, hasta el momento, al Estado, modificando a tal fin la normativa básica de régimen local, que exige de estos funcionarios una habilitación por parte del Estado para ejercer sus funciones en todos los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales de España.

Estos empleados públicos tienen reservadas por la Ley el ejercicio de una serie de funciones en todas las Entidades Locales de España cuyo cumplimiento en condiciones de igualdad en todo el territorio nacional justifica la existencia de su régimen jurídico propio y común para garantizar que su ejercicio se realiza con suficiencia técnica, independencia y objetividad. Dichas funciones son la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo -que proporcionan seguridad jurídica a los ciudadanos y aseguran la adecuación de la actuación de los poderes locales al ordenamiento jurídico- y el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, así como de la contabilidad, la tesorería y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2022-0001 Fecha: 23/02/2022

la recaudación -que permite el control de la adecuada utilización de los recursos económicos de las Entidades Locales, en términos de legalidad, eficacia y eficiencia-.

Para garantizar el ejercicio de sus funciones en términos de igualdad en todo el territorio nacional, su selección y formación se atribuye al Estado y la asignación definitiva de sus puestos por parte del Estado se coordina o se lleva a efecto subsidiariamente por el Estado, recayendo en las Comunidades Autónomas las competencias para clasificar estos puestos, según tamaño y presupuesto, en distintas categorías, y para proveer temporalmente los puestos en tanto que lo son definitivamente, con ello se garantiza la adecuada y coordinada participación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la aplicación del régimen jurídico de estos funcionarios. Además, desde 1985, la normativa básica de régimen local ha reservado a la Comunidad Autónoma del País Vasco, como garantía específica de su foralidad, la provisión definitiva por sus Instituciones forales en coordinación con la Administración del Estado, de los puestos reservados a Secretarios, Interventores y Tesoreros de las Entidades Locales de su territorio.

El cambio que ahora se ha producido -traspasando a la Comunidad Autónoma del País Vasco todas las funciones que correspondían al Estado sobre la selección y formación de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y la provisión de los puestos de trabajo a ellos reservados en su territorio, ya sea con carácter provisional o definitivo-, carece de justificación, y conducirá en la práctica a la eliminación del carácter nacional de unos funcionarios que llevan prestando servicios a las entidades locales desde hace más de doscientos años, y cien años siendo seleccionados y formados por el Estado como garantía de que los servicios que prestan en las Entidades Locales españolas se desarrollan en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos, independientemente de su lugar de residencia.

Lo establecido en la Ley de Presupuestos para 2022, en su disposición final primera, trasladar el ejercicio de las funciones que corresponden al Estado en relación con estos funcionarios al Gobierno Vasco, supone un evidente retroceso en su régimen jurídico -diseñado para garantizar su independencia y profesionalidad- y una pérdida de efectivos como ya ocurrió durante los años 2007 al 2013, periodo en que se produjo una situación igual a la que ahora se pretende que provocó que muchas Entidades Locales aún hoy carezcan de Secretarios, Interventores y Tesoreros con la habilitación legalmente exigida. Además, supone la creación en la práctica de una habilitación foral distinta de la del conjunto del Estado, pues el Gobierno Vasco solo convocará plazas en función de las vacantes existentes en su Comunidad Autónoma, con un sistema selectivo y de promoción interna propios, que dificultaría el acceso de los ciudadanos del resto de España a la habilitación convocada en el País Vasco en términos de igualdad, máxime teniendo en cuenta la consideración del conocimiento del idioma como requisito y no como mérito para la provisión de puestos, desincentivando a los posibles aspirantes a la habilitación nacional, ya que la división territorial de la profesión, con las restricciones que comporta, haría

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2022-0001 -fecha: 23/02/2022

perder buena parte de su interés, en un momento especialmente delicado por la escasa demanda para el acceso a la función pública superior -lo que provocará un incremento de los casos de provisión de las secretarías, intervenciones y tesorerías locales por procedimientos con escasas garantías-, y en el que el protagonismo público en el proceso de recuperación y de resiliencia emprendidos hace absolutamente necesario el control de la regularidad de la actuación administrativa y de la gestión de los recursos de las Administraciones públicas.

El Partido Popular entiende que se trata de una cesión más, de un paso más, contra la unidad de España y se ha posicionado en defensa del carácter nacional y en apoyo de los profesionales que ejercen como habilitados de carácter nacional. Sin duda, ceder a la exigencia de una Comunidad Autónoma sobre la selección y gestión de estos profesionales de carácter nacional conlleva, al margen de la determinación de su constitucionalidad, varios serios problemas:

- La pérdida del control del Estado sobre los criterios comunes que marcan el funcionamiento de las entidades locales.
- La desaparición de la unidad de este cuerpo de profesionales con los agravios comparativos que de ella se derivarán.
- La generación de derechos de acceso y movilidad diferenciados para estos funcionarios, que serán totales y en todo el territorio para los ciudadanos de esa comunidad autónoma e imposibles para el resto de ciudadanos españoles respecto de ese territorio.
- La pérdida del carácter nacional de la función que desarrollan estos habilitados y que llevan implícita en su propia definición.

Por todo esto, se presenta para su debate y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Ante la cesión de competencias a la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que recoge la disposición final primera de la Ley 22/2021, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla:

- 1.** Manifiesta su total rechazo a este nuevo paso en la ruptura y quebranto de la estructura del Estado.
- 2.** Insta al Gobierno de España a poner en marcha las iniciativas necesarias para corregir esta situación y devolver el carácter nacional al conjunto del colectivo de habilitados nacionales de Administración Local.
- 3.** Insta a los grupos más representativos y de ámbito nacional en el Congreso de los Diputados, Partido Popular, Partido Socialista, Vox y Ciudadanos, a poner en marcha las iniciativas necesarias para corregir esta situación y, en su caso, iniciar los recursos correspondientes para su anulación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2022-0001 Fecha: 23/02/2022

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla manifiesta su reconocimiento a la labor que desempeñan los Secretarios, Interventores y Tesoreros en el asesoramiento, la defensa y cumplimiento de la legalidad en los ámbitos jurídico, económico, financiero y tributario, en el conjunto de las entidades locales de España. Al mismo tiempo apoya a los Colegios Profesionales de estos habilitados en la defensa de su carácter nacional que ahora se ve alterado.

Tercero. Trasladar el presente acuerdo al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Región de Murcia (Cosital) y al Consejo General de Cosital en Madrid.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 4 abstenciones del grupo municipal Socialista y el Concejal no adscrito.**

3º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre publicar en la página web del Ayuntamiento las retribuciones brutas anuales máximas de los Concejales y Concejalas. Expediente 797/2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual el pasado día 8 de agosto en la página web del Ayuntamiento de Alcantarilla apareció publicada la siguiente noticia: "El Ayuntamiento de Alcantarilla ha conseguido por quinta vez consecutiva el Sello Infoparticipa, que cada año entrega la Universidad Autónoma de Barcelona, a través de su Laboratorio de Periodismo y Comunicación para la Ciudadanía Plural (LPCCP), a los municipios que cumplen las premisas de la Ley de Transparencia en sus páginas web1.

En concreto, la web www.alcantarilla.es ha superado 51 de los 52 indicadores que son objeto de estudio y ha obtenido una puntuación del 98,08 por ciento. Los principales puntos que revisa la UAB para otorgar el distintivo son la transparencia de los miembros de la corporación, la información sobre los órganos de gobierno, información sobre Plenos y acuerdos de Junta de Gobierno, normativa municipal, presupuesto, ofertas de empleo, patrimonio, contratos y convenios.

El Ayuntamiento ha pasado de cumplir el 26 por ciento de los indicadores en 2015 a casi el cien por cien en 2020 y en varias ocasiones el Portal de Transparencia de Alcantarilla ha sido puesto como ejemplo de buenas prácticas por la Universidad Autónoma de Barcelona".

No obstante, si revisamos la página de órganos de gobierno, donde figuran las retribuciones de los concejales y concejalas, salvo las de quienes tienen dedicación exclusiva, a nuestro juicio, no aporta suficiente información sobre las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2022-0001 Fecha: 23/02/2022

retribuciones brutas anuales del resto de miembros que integran la corporación.

Con fecha 20 de julio de 2021, solicitamos mediante instancia por sede electrónica: "el desglose de las retribuciones que reciben y han recibido, desde el inicio de la legislatura, los 21 concejales que configuran esta corporación, especificándose en cada retribución recibida el concepto por el cual se ha obtenido", sin que hasta la fecha hayamos obtenido respuesta a dicha petición, contradiciendo afirmaciones en plenos anteriores del Sr. Alcalde que manifestaba que, en un plazo máximo de 48 horas, todas las solicitudes de información serían atendidas.

Ya en el pasado pleno extraordinario de 18 de noviembre de 2021, presentamos la enmienda número 5 en la que, para mayor transparencia y facilitar a la ciudadanía el conocimiento global de las retribuciones, como hacen muchos Ayuntamientos, no solo de la Región, sino de toda la Nación española, se publicada en el Portal del Transparencia del Ayuntamiento de Alcantarilla las cuantías por asistencias a órganos, con indicación del número máximo, mensual y anual, a los diferentes órganos, siendo rechazada con los votos en contra del Partido Popular.

Para mayor transparencia y facilitar a la ciudadanía el conocimiento global de las retribuciones, como hacen muchos Ayuntamientos, no solo de la Región, sino de toda la Nación española, convendría que figurase en el portal de transparencia de nuestro Ayuntamiento la siguiente información de los concejales y concejales: cargo que ostenta, nombre del concejal o concejala, retribución bruta anual máxima, tipo de dedicación y Grupo Municipal al que pertenece.

Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO:

Instar al equipo de gobierno a que se publique en el portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente información: Cargo que ostenta, nombre del concejal o concejala, retribución bruta anual máxima, tipo de dedicación y Grupo Municipal al que pertenece.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones del grupo municipal Partido Popular y del Concejal no adscrito.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2022-0001 Fecha: 23/02/2022

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

4º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la presidenta levanta la sesión a las **ocho horas y cincuenta y cinco minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma.*

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2022-0001 Fecha: 23/02/2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es